

P-2021/9379

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **NC2021/0004152**

Solicitud de patente a nombre de **SOLERA HOLDINGS, INC.**

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, obrando como apoderada de la sociedad SOLERA HOLDINGS, INC., domiciliada en Estados Unidos de América, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. **4055** notificado electrónicamente el 27 de marzo de 2025, relacionado con el concepto técnico de fondo, atentamente me permito manifestar:

1. Modificaciones a las Reivindicaciones

Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de quince (15) reivindicaciones y reemplaza completamente el capítulo presentado anteriormente. En el nuevo capítulo reivindicatorio se realizaron las siguientes modificaciones:

- Se modificó la antigua reivindicación 1 para ahora recitar en parte "*Un aparato (100,120,500) para proporcionar inteligencia visual combinada caracterizado porque comprende (...) el uno o más procesadores de computadora que son operables cuando se ejecutan las instrucciones para: tener acceso (410) a una pluralidad de imágenes de entrada de un vehículo (110) desde un motor de inteligencia visual; categorizar (420), empleando un motor de categorización de imágenes, cada una de la pluralidad de imágenes de entrada en una de una pluralidad de categorías; determinar (430), empleando un motor de detección de objetos y segmentación de instancias, una o más partes del vehículo en cada*

imagen categorizada; determinar (440), empleando un motor de detección lateral, un lado del vehículo en cada imagen categorizada; determinar (450), empleando un motor de atribución de daños y la una o más partes determinadas del vehículo y el lado determinado del vehículo en cada imagen categorizada, una primera lista de partes dañadas del vehículo (...) determinar (470), empleando un motor de detección de modelos y la clasificación de múltiples imágenes de la pluralidad de imágenes de entrada, una segunda lista de partes dañadas del vehículo; agregar (480), empleando una o más reglas y un motor de agregación, la primera y segunda listas de partes dañadas del vehículo a fin de generar una lista agregada de partes dañadas del vehículo, en donde la una o más reglas comprenden al menos una regla para manejar diferentes puntuaciones de confianza para daños particulares, donde cada puntuación de confianza indica un nivel de confianza sobre el daño detectado, y al menos una regla para determinar la acción a tomar si se detecta un daño según la primera lista determinada, pero no según la segunda lista determinada, y viceversa; (...) y mostrar (490, 300), empleando el motor de agregación, en un dispositivo de visualización acoplado comunicativamente, un resultado determinado con base en la identificación determinada del vehículo y la lista agregada de partes dañadas del vehículo", y así dar mayor claridad a la materia reclamada. Lo cual se encuentra debidamente soportado en la descripción de la solicitud original presentada, al menos en los párrafos [0016-0027; 0040-0041; 0046] y las reivindicaciones originales.

- De forma similar a la reivindicación 1, se modificaron las antiguas reivindicaciones 7 y 13 (nuevas reivindicaciones 6 y 11).
- Se han eliminado las antiguas reivindicaciones 4, 10 y 16.
- Se ha añadido la nueva reivindicación 15.
- En el capítulo reivindicatorio se han reenumerado las reivindicaciones y sus dependencias de acuerdo con los anteriores cambios.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo

de superar las objeciones de patentabilidad planteadas por el examinador en su concepto técnico.

2. Pago de tasas

En primer lugar, teniendo en cuenta que se presenta un nuevo capítulo reivindicatorio, me permito adjuntar recibo por concepto de pago de tasa de modificación a la solicitud, según lo establecido en la **Resolución No. 59669 de 2020**.

Por otra parte, en relación con el número de reivindicaciones, atentamente me permito decir que no se adjunta recibo de pago de tasa por reivindicaciones adicionales, toda vez que el nuevo capítulo reivindicatorio presenta un menor número de reivindicaciones que el presentado anteriormente.

3. Nivel inventivo

El el examinador establece en su concepto técnico la falta de nivel inventivo de las antiguas reivindicaciones 1 a 17 a la luz de la combinación de las enseñanzas descritas en los documentos D2 (US20180260793) y D3 (CN107403424).

Con respecto a lo anterior, me permito resaltar las disposiciones del artículo 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, que establecen que *"se considerará que la invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica"*.

Lo anterior significa que el análisis de nivel inventivo **NO** es una comparación de los objetos de las anterioridades y la solicitud en estudio. Por el contrario, el análisis de nivel inventivo **debe demostrar** la obviedad de la invención y establecer cómo ésta **no** contiene un salto cualitativo, que demuestre su altura inventiva, teniendo en cuenta que se hace **necesario demostrar** que la invención analizada carece de nivel inventivo y hubiese sido obvia para una persona versada en la materia.

Ahora bien, dichas condiciones no se cumplen para el caso en cuestión, pues, tal como se mostrará más adelante, las características técnicas mencionadas en la nueva reivindicación no pueden derivarse de manera obvia o evidente a partir de las enseñanzas del estado de la técnica representadas en los documentos D2 y D3, y, por lo tanto, la materia reclamada es inventiva a la luz del arte previo.

En primer lugar, se llama la atención al examinador sobre la materia reclamada en la reivindicación independiente 1, la cual recita:

Reivindicación 1:

"1. Un aparato (100,120,500) para proporcionar inteligencia visual combinada caracterizado porque comprende:

uno o más procesadores de computadora (120,502); y

una o más unidades de memoria (504,110) comunicativamente acopladas al uno o más procesadores de computadora, la una o más unidades de memoria que comprenden instrucciones ejecutables por uno o más procesadores de computadora, el uno o más procesadores de computadora que son operables cuando se ejecutan las instrucciones para:

tener acceso (410) a una pluralidad de imágenes de entrada de un vehículo (110) desde un motor de inteligencia visual;

categorizar (420), empleando un motor de categorización de imágenes, cada una de la pluralidad de imágenes de entrada en una de una pluralidad de categorías;

determinar (430), empleando un motor de detección de objetos y segmentación de instancias, una o más partes del vehículo en cada imagen categorizada;

determinar (440), empleando un motor de detección lateral, un lado del vehículo en cada imagen categorizada;

determinar (450), empleando un motor de atribución de daños y la una o más partes determinadas del vehículo y el lado determinado del vehículo en cada imagen categorizada, una primera lista de partes dañadas del vehículo, comprendiendo la primera lista una pluralidad de identificadores de artículo y un lado correspondiente del vehículo para cada identificador de artículo;

determinar (460), empleando clasificación de múltiples imágenes de las imágenes categorizadas, una identificación de una marca y modelo del vehículo;

determinar (470), empleando un motor de detección de modelos y la clasificación de múltiples imágenes de la pluralidad de imágenes de entrada, una segunda lista de partes dañadas del vehículo;

agregar (480), empleando una o más reglas y un motor de agregación, la primera y segunda listas de partes dañadas del vehículo a fin de generar una lista agregada de partes dañadas del vehículo, **en donde la una o más reglas comprenden al menos una regla para manejar diferentes puntuaciones de confianza para daños particulares, donde cada puntuación de confianza indica un nivel de confianza sobre el daño detectado, y al menos una regla para determinar la acción a**

tomar si se detecta un daño según la primera lista determinada, pero no según la segunda lista determinada, y viceversa;

determinar, con base en la lista agregada de partes dañadas del vehículo, una estimación de costos de reparación para el vehículo, la estimación de costos de reparación determinada con base en la identificación determinada de la marca y modelo del vehículo y la lista agregada de partes dañadas del vehículo, en donde la estimación del costo de reparación comprende uno o más pasos de reparación, y en donde cada paso de reparación comprende una puntuación de confianza que indica el nivel de confianza sobre el daño detectado; y

mostrar (490, 300), empleando el motor de agregación, en un dispositivo de visualización acoplado comunicativamente, un resultado determinado con base en la identificación determinada del vehículo y la lista agregada de partes dañadas del vehículo." (El resaltado es nuestro)

El documento D2 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la materia reclamada en la reivindicación 1, ya que divulga que se realiza una decisión binaria para determinar si una pieza es reparable o debe reemplazarse. Específicamente, el D2 revela que, si el daño *"está por debajo de un umbral, la pieza puede considerarse reparable"* (véase el párrafo [271] de D2). Por lo tanto, cualquier norma divulgada en D2 se refieren a la determinación del nivel de daño de una pieza y a si dicha pieza dañada es reparable o reemplazable. El solicitante continúa alegando que usar una regla para determinar, con base en un nivel de daño, si reparar o reemplazar una pieza **no es análogo** a *"en donde la una o más reglas comprenden al menos una regla para manejar diferentes puntuaciones de confianza para daños particulares, donde cada puntuación de confianza indica un nivel de confianza sobre el daño detectado, y al menos una regla para determinar la acción a tomar si se detecta un daño según la primera lista determinada, pero no según la segunda lista determinada, y viceversa"*, como se recita ahora en la reivindicación independiente 1. Las reglas en D2 **no están relacionadas** con el manejo de diferentes puntuaciones de confianza ni con una acción a tomar si el daño se detecta de acuerdo con una lista determinada pero no de acuerdo con otra lista determinada.

Estas deficiencias no son suplidas por D3. El documento D3 **no enseña, divulga ni sugiere** estas características técnicas *"en donde la una o más reglas comprenden al menos una regla para manejar diferentes puntuaciones de confianza para daños particulares, donde cada puntuación de confianza indica un nivel de confianza sobre el daño detectado, y al menos una regla para determinar la acción a tomar si se detecta*

un daño según la primera lista determinada, pero no según la segunda lista determinada, y viceversa", como se recita en la reivindicación independiente 1.

En consecuencia, incluso al combinarse, las divulgaciones de D2 y D3 **no divulgan, enseñan ni sugieren** el paso de *"agregar (480), empleando una o más reglas y un motor de agregación, la primera y segunda listas de partes dañadas del vehículo a fin de generar una lista agregada de partes dañadas del vehículo, en donde la una o más reglas comprenden al menos una regla para manejar diferentes puntuaciones de confianza para daños particulares, donde cada puntuación de confianza indica un nivel de confianza sobre el daño detectado, y al menos una regla para determinar la acción a tomar si se detecta un daño según la primera lista determinada, pero no según la segunda lista determinada, y viceversa"*, como se describe en la reivindicación independiente 1.

Por razones similares, incluso en la medida en que la combinación de referencias divulga la determinación de una estimación del costo de reparación, **no existe divulgación** en la combinación propuesta de D2 y D3 de *"determinar, con base en la lista agregada de partes dañadas del vehículo, una estimación de costos de reparación para el vehículo, la estimación de costos de reparación determinada con base en la identificación determinada de la marca y modelo del vehículo y la lista agregada de partes dañadas del vehículo, en donde la estimación del costo de reparación comprende uno o más pasos de reparación, y en donde cada paso de reparación comprende una puntuación de confianza que indica el nivel de confianza sobre el daño detectado"*.

Además, ni D2 ni D3 proporcionan enseñanza ni orientación que lleve a un experto en la materia a modificar la disposición de D2 o D3 para alcanzar las características novedosas e inventivas mencionadas.

Por lo tanto, respetuosamente alegamos que la reivindicación independiente 1 es novedosa y posee actividad inventiva y, a la luz de los comentarios anteriores, solicitamos la admisión de la presente solicitud, la cual es positiva con respecto a la novedad y la actividad inventiva de todas las reivindicaciones pendientes.

Además, como se ha demostrado anteriormente, las características reivindicadas no son obvias para el experto en la materia, por lo que la reivindicación 1 posee actividad inventiva. Asimismo, las características reivindicadas ofrecen ventajas técnicas, como por ejemplo, la posibilidad de proporcionar automáticamente un plano detallado de las reparaciones de un vehículo (por ejemplo, costos, plazos de reparación, etc.) a partir

de una o más imágenes del vehículo. Esto puede mejorar la eficiencia al proporcionar un presupuesto de reparación al no requerir la evaluación física de un perito.

En cuanto a las demás reivindicaciones independientes 6 y 11, estas presentan las mismas características novedosas e inventivas que la reivindicación 1. Por lo tanto, se aplican razones similares para la novedad y la actividad inventiva.

Por lo tanto, es claro que las nuevas reivindicaciones 1 a 15 cumplen con el requisito de novedad y nivel inventivo, tal como se define en los artículos 16 y 18 de la Decisión 486 y como se explica detalladamente en el Manual Andino y la Guía para Examinadores de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese despacho, atentamente solicitamos se conceda el privilegio de patente de invención a la solicitud en estudio o si el señor examinador considera que subsisten razones para objetar la presente invención, rogamos expedir otro examen de fondo con los debidos motivos y razones que sustenten su objeción con el fin de que mi mandante tenga la posibilidad de exponer sus argumentos con base en la interpretación de los artículos 45 de la Decisión 486 -el cual otorga la facultad al examinador para emitir los exámenes de fondo- y 42 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que señala que: *"Habiéndose dado oportunidad a los interesados para expresar sus opiniones, y con base en las pruebas e informes disponibles, se tomará la decisión, que será motivada. La decisión resolverá todas las peticiones que hayan sido oportunamente planteadas dentro de la actuación por el peticionario y por los terceros reconocidos"*, (el subrayado es nuestro).

En consecuencia, solicitamos a ese despacho pronunciarse en relación con todos los argumentos presentados en este memorial dando estricta aplicación al principio del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional.

4. Anexos

- Nuevo capítulo reivindicatorio que incluye quince (15) reivindicaciones.
- Recibo por concepto de modificación de la solicitud.

Señora Directora,



CAROLINA DAZA MONTALVO

C.C. 66.783.790 de Palmira Valle

TP-141563 CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co

REIVINDICACIONES

1. Un aparato (100,120,500) para proporcionar inteligencia visual combinada caracterizado porque comprende:

uno o más procesadores de computadora (120,502); y

una o más unidades de memoria (504,110) comunicativamente acopladas al uno o más procesadores de computadora, la una o más unidades de memoria que comprenden instrucciones ejecutables por uno o más procesadores de computadora, el uno o más procesadores de computadora que son operables cuando se ejecutan las instrucciones para:

tener acceso (410) a una pluralidad de imágenes de entrada de un vehículo (110) desde un motor de inteligencia visual;

categorizar (420), empleando un motor de categorización de imágenes, cada una de la pluralidad de imágenes de entrada en una de una pluralidad de categorías;

determinar (430), empleando un motor de detección de objetos y segmentación de instancias, una o más partes del vehículo en cada imagen categorizada;

determinar (440), empleando un motor de detección lateral, un lado del vehículo en cada imagen categorizada;

determinar (450), empleando un motor de atribución de daños y la una o más partes determinadas del vehículo y el lado determinado del vehículo en cada imagen categorizada, una primera lista de partes dañadas del vehículo, comprendiendo la primera lista una pluralidad de identificadores de artículo y un lado correspondiente del vehículo para cada identificador de artículo;

determinar (460), empleando clasificación de múltiples imágenes de las imágenes categorizadas, una identificación de una marca y modelo del vehículo;

determinar (470), empleando un motor de detección de modelos y la clasificación de múltiples imágenes de la pluralidad de imágenes de entrada, una segunda lista de partes dañadas del vehículo;

agregar (480), empleando una o más reglas y un motor de agregación, la primera y segunda listas de partes dañadas del vehículo a fin de generar una lista agregada de partes dañadas del vehículo, en donde la una o más reglas comprenden al menos una regla para manejar diferentes puntuaciones de confianza para daños particulares, donde cada puntuación de confianza indica un nivel de confianza sobre el daño detectado, y al menos una regla para determinar

la acción a tomar si se detecta un daño según la primera lista determinada, pero no según la segunda lista determinada, y viceversa;

determinar, con base en la lista agregada de partes dañadas del vehículo, una estimación de costos de reparación para el vehículo, la estimación de costos de reparación determinada con base en la identificación determinada de la marca y modelo del vehículo y la lista agregada de partes dañadas del vehículo, en donde la estimación del costo de reparación comprende uno o más pasos de reparación, y en donde cada paso de reparación comprende una puntuación de confianza que indica el nivel de confianza sobre el daño detectado; y

mostrar (490, 300), empleando el motor de agregación, en un dispositivo de visualización acoplado comunicativamente, un resultado determinado con base en la identificación determinada del vehículo y la lista agregada de partes dañadas del vehículo.

2. El aparato de la reivindicación 1, en donde la pluralidad de categorías comprende:

- una imagen de vista completa del vehículo; y
- una imagen de cerca del vehículo.

3. El aparato de la reivindicación 1, en donde para determinar una o más partes del vehículo en cada imagen categorizada, el uno o más procesadores de computadora pueden operar cuando ejecutan las instrucciones para utilizar segmentación de instancias.

4. El aparato de la reivindicación 1, en donde cada paso de reparación comprende:

- un tipo de daño;
- una cantidad de daño; y
- una opción de estimación seleccionable por el usuario.

5. El aparato de la reivindicación 1, en donde el vehículo comprende:

- un automóvil;
- un camión;
- un vehículo recreativo (RV);
- o una motocicleta.

6. Un método (400) para proporcionar inteligencia visual combinada, caracterizado porque comprende:

tener acceso (410), a un motor de inteligencia visual, mediante un procesador de computadora (120,502), a una pluralidad de imágenes de entrada de un vehículo (110);

categorizar (420), mediante un motor de categorización de imágenes, por medio del procesador de computadora, cada una de la pluralidad de imágenes de entrada en una de una pluralidad de categorías;

determinar (430), mediante un motor de detección de objetos, por medio del procesador de computadora, una o más partes del vehículo en cada imagen categorizada;

determinar (440), mediante un motor de detección lateral, por medio del procesador de computadora, un lado del vehículo en cada imagen categorizada;

determinar (440,450), mediante un motor de atribución de daños y la una o más partes determinadas del vehículo y el lado determinado del vehículo en cada imagen categorizada, por medio del procesador de computadora, una primera lista de partes dañadas del vehículo, comprendiendo la primera lista una pluralidad de identificadores de artículo y un lado correspondiente del vehículo para cada identificador de artículo;

determinar (460), mediante clasificación de múltiples imágenes de las imágenes categorizadas, por medio del procesador de computadora, una identificación de una marca y modelo del vehículo;

determinar (470), mediante un motor de detección de modelos y la clasificación de múltiples imágenes de la pluralidad de imágenes de entrada, por medio del procesador de computadora, una segunda lista de partes dañadas del vehículo;

agregar (480), mediante una o más reglas y un motor de agregación, la primera y segunda listas de partes dañadas del vehículo a fin de generar una lista agregada de partes dañadas del vehículo, en donde la una o más reglas comprenden al menos una regla para manejar diferentes puntuaciones de confianza para daños particulares, donde cada puntuación de confianza indica un nivel de confianza sobre el daño detectado, y al menos una regla para determinar una acción a tomar si se detecta un daño según la primera lista determinada, pero no según la segunda lista determinada, y viceversa;

determinar, con base en la lista agregada de partes dañadas del vehículo, por medio del procesador de computadora, una estimación de costos de reparación para el vehículo, la estimación de costos de reparación determinada con base en la identificación determinada de la marca y modelo del vehículo y la

lista agregada de partes dañadas del vehículo, en donde la estimación del costo de reparación comprende uno o más pasos de reparación, y en donde cada paso de reparación comprende una puntuación de confianza que indica el nivel de confianza sobre el daño detectado; y

mostrar (490, 300), mediante el procesador de computadora, en un dispositivo de visualización acoplado comunicativamente, un resultado determinado con base en la identificación determinada del vehículo y la lista agregada de partes dañadas del vehículo.

7. El método de la reivindicación 6, en donde la pluralidad de categorías comprende:

- una imagen de vista completa del vehículo; y
- una imagen de cerca del vehículo.

8. El método de la reivindicación 6, en donde la determinación de una o más partes del vehículo en cada imagen categorizada comprende utilizar segmentación de instancias.

9. El método de la reivindicación 7, en donde cada paso de reparación comprende:

- un tipo de daño;
- una cantidad de daño; y
- una opción de estimación seleccionable por el usuario.

10. El método de la reivindicación 7, en donde el vehículo comprende:

- un automóvil;
- un camión;
- un vehículo recreativo (RV); o
- una motocicleta.

11. Uno o más medios de almacenamiento (504,506) no transitorios leíbles por computadora que incorporan instrucciones ejecutables por computador que se pueden operar cuando se ejecutan por al menos un procesador para:

- tener acceso (410), a un motor de inteligencia visual, a una pluralidad de imágenes de entrada de un vehículo (110);

- categorizar (420), mediante un motor de categorización de imágenes, cada una de la pluralidad de imágenes de entrada en una de una pluralidad de categorías;

determinar (430), mediante un motor de detección de objetos, una o más partes del vehículo en cada imagen categorizada;

determinar (440), mediante un motor de detección lateral, un lado del vehículo en cada imagen categorizada;

determinar (450), mediante un motor de atribución de daños y la una o más partes determinadas del vehículo y el lado determinado del vehículo en cada imagen categorizada, una primera lista de partes dañadas del vehículo, comprendiendo la primera lista una pluralidad de identificadores de artículo y un lado correspondiente del vehículo para cada identificador de artículo;

determinar (460), mediante clasificación de múltiples imágenes de las imágenes categorizadas, una identificación de una marca y modelo del vehículo;

determinar (470), mediante un motor de detección de modelos y la clasificación de múltiples imágenes de la pluralidad de imágenes de entrada, una segunda lista de partes dañadas del vehículo;

agregar (480), empleando una o más reglas y un motor de agregación, la primera y segunda listas de partes dañadas del vehículo a fin de generar una lista agregada de partes dañadas del vehículo, en donde la una o más reglas comprenden al menos una regla para manejar diferentes puntuaciones de confianza para daños particulares, donde cada puntuación de confianza indica un nivel de confianza sobre el daño detectado, y al menos una regla para determinar una acción a tomar si se detecta un daño según la primera lista determinada, pero no según la segunda lista determinada, y viceversa;

determinar, con base en la lista agregada de partes dañadas del vehículo, una estimación de costos de reparación para el vehículo, la estimación de costos de reparación determinada con base en la identificación determinada de la marca y modelo del vehículo y la lista agregada de partes dañadas del vehículo, en donde la estimación del costo de reparación comprende uno o más pasos de reparación, y en donde cada paso de reparación comprende una puntuación de confianza que indica el nivel de confianza sobre el daño detectado; y

mostrar (490, 300) en un dispositivo de visualización acoplado comunicativamente, un resultado determinado con base en la identificación determinada del vehículo y la lista agregada de partes dañadas del vehículo.

12. El uno o más almacenamientos no transitorios leíbles por computadora de la reivindicación 11, en donde la pluralidad de categorías comprende:

una imagen completa del vehículo; y

una imagen de cerca del vehículo.

13. El uno o más almacenamientos no transitorios leíbles por computadora de la reivindicación 11, en donde las instrucciones ejecutables son operables cuando son ejecutadas por el al menos un procesador para determinar la una o más partes del vehículo en cada imagen categorizada utilizando segmentación de instancias.

14. El uno o más almacenamientos no transitorios leíbles por computadora de la reivindicación 11, en donde cada paso de reparación comprende:

- un tipo de daño;

- una cantidad de daño; y

- una opción de estimación seleccionable por el usuario.

15. El uno o más almacenamientos no transitorios leíbles por computadora de la reivindicación 11, en donde el vehículo comprende:

- un automóvil;

- un camión;

- un vehículo recreativo (RV); o

- una motocicleta.



Superintendencia de
Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT: 800.176.089-2

COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI

Radicado: NC2021/0004152
Recibo: 25-148541
Fecha: 27/05/2025

CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO
CC: 66.783.790
Pago PSE No: 1113881
CUS: 1509337379

Patente PCT
APARATO, MÉTODO Y MEDIO DE ALMACENAMIENTO PARA LA ESTIMACIÓN DE COSTOS DE
REPARACIÓN PARA UN VEHÍCULO

Detalle del pago

Id.	Rentístico	Concepto y Servicio	Cant.	Val. Unit.	Subtotal
1	50005-01-03	Modificaciones / Correcciones al registro Patente PCT (DESCUENTO INTERNET)	1	\$ 225,000	\$ 225,000
TOTAL					\$ 225,000